



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

C.U.T. N° 100-2013

Resolución Directoral

Nº 090-2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 16 MAY 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 100-2013 de fecha 02 de Noviembre del año 2013, mediante el cual la señora María Yolanda Polo Avalos identificada con DNI N° 19079056, solicita Licencia de Uso de Agua Superficial tipo agrario por Cambio de Titular del predio UC. N° 008819, ubicado en el Distrito de Supe, Provincia de Barranca y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 en concordancia con el artículo 64º del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45º de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la Licencia;

Que, el artículo 47º de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54º establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65º numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, establece que de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declarara, a solicitud de parte la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquiriente, en las mismas condiciones;



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, con Resolución Administrativa N° 217-AG-GRL.DRA/ATDRB de fecha 30 de Noviembre del año 2005, se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de la señora Eva Doris Díaz de Acosta, y con aguas provenientes del río Pativilca de hasta 16,958.26 m³ anuales, conducidos a través de CD Matriz, para el riego del predio denominado La Huerta de Unidad Catastral N° 08819 de 0.7900 has de extensión, ubicado en el bloque de Canal Matriz, del ámbito de Comisión de Regantes San Nicolás;

Que, con Informe Técnico N° 030-2013-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 27 de Marzo del 2013, elaborado por el Ingeniero Eliseo Marciano Puelles Lozada, Administrador Local del Agua Barranca, se recomienda: Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgado mediante Resolución Administrativa N° 217-AG-GRL.DRA/ATDRB, asimismo, otorgar Licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de los administrados;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2013-ANA-AAA-CF-SDARH/JAAQ de fecha 08 de Mayo del 2013, emitido por el Sub Director de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos Ing. Edilberto Acosta Aguilar, indica que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley, concluye que técnicamente es factible extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 217-AG-GRL.DRA/ATDRB y otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a favor de la Administrada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 109-2013-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 09 de Mayo del año 2013, con el visto de la Sub- Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36º del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgado a la señora Eva Doris Díaz de Acosta, mediante Resolución Administrativa N° 217-AG-GRL.DRA/ATDRB de fecha 30 de Noviembre del año 2005;

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la señora María Yolanda Polo Avalos identificada con DNI N° 19079056, con aguas provenientes del río Pativilca de hasta 16,958.26 m³ anuales, asignados en la cabecera de Bloque ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 209,204 E – 8'819,397 N, conducidos a través del CD Matriz Barranca/L2 Supe San Nicolás/L2 El Pacae, para el riego del predio La Huerta de la Unidad Catastral N° 008819, con un área total de 0.8526 has y 0.7900 has bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Canal Matriz, del ámbito de la Comisión de Regantes San Nicolás, de acuerdo al siguiente detalle;

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DICC	TOTAL (M3)
1,990.21	1,739.16	1,772.54	1,350.24	1,200.82	1,174.42	1,038.13	993.72	1,00.74	1,302.77	1,520.11	1,875.41	16,958.26



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) de la Administración Local de Barranca, inscribiendo la extinción y otorgamiento de la Licencia materia de esta resolución;

ARTÍCULO 4º.- El volumen de uso de agua al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitara en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia;

ARTICULO 5º.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Autoridad Nacional del Agua, Administración Local del Agua Barranca y la administrada conforme a Ley;

C.c.
Archivo
ANA
ALAB
Administrada



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. JOSÉ GENARO MUSAYON AYALA
Director (s)

Regístrese y comuníquese,